



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

234/04

SALTA, 09 AGO 2004
EXPEDIENTE N° 12.074/04

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Torres Verónica Santos, LUN° 603.295 de la Carrera Enfermería, en el sentido a que se autorice el cursado de las asignaturas **“SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIAS EN ENFERMERÍA”** y **“ENFERMERÍA ESPECIALIZADA”** en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades del plan de Estudios de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3° lo siguiente: **“No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.**

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas **Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública** correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: **Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.”**

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 11/04 del 03.08.04 tomó conocimiento del presente tema sobre tablas y luego del análisis de la situación curricular de la alumna resuelve hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 11.04 del 03.08.04)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

234/04

RESOLUCIÓN -CD- N°

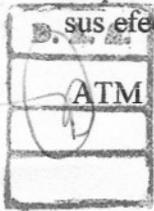
09 AGO 2004

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.074/04

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la alumna Torres Verónica Santos, LUNº 603.295 de la Carrera Enfermería, en carácter de excepción, a cursar las asignaturas "SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIAS EN ENFERMERÍA" y "ENFERMERÍA ESPECIALIZADA" en forma simultánea y al margen del régimen de correlatividades.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, alumnos y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud